

Denunciado: Robledo e Hijos, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Londres, s/n. 10005 Cáceres.

Expediente nº: C/068-2005.

Normativa infringida:

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación, en su art. 17 (Envasado y etiquetado), art. 18 (Competencias y responsabilidades) y art. 20 (régimen sancionador).

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (B.O.E. núm. 202, de 24 de agosto), en su redacción dada por el Real Decreto 1324/2002, de 13 de diciembre, que le modifica en su art. 5; en Relación con el Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor (B.O.E. núm. 273, de 14 de noviembre de 2003), Capítulo III del Anexo.

— Real Decreto 1698/2003, de 12 de diciembre, que establece las disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno, arts. 3 y 5.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), arts. 2.1 y 13.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), apartados 1 y 6 del art. 34 en relación con lo dispuesto en los arts. 2.1 y 13 del mismo texto legal.

— Ley 6/2001, 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), apartados 3 y 5 del art. 31, de acuerdo con las previsiones contenidas en los arts. 11 y 12.

Sanción propuesta: Doscientos cuarenta euros (240 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 18 de enero de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2005 sobre construcción de hotel. Situación: finca “Fernando Díaz”, parcela 10 del polígono 12. Promotor: Riscal del Jerte, S.A., en Plasencia.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de hotel. Situación: finca “Fernando Díaz”, parcela 10 del polígono 12. Promotor: Riscal del Jerte, S.A. Plasencia.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 29 de diciembre de 2005. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 16 de enero de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2005 ha aprobado inicialmente, por unanimidad,